



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178 - 2022-GM-A/MPMN

Moquegua 08 de junio 2022.

VISTOS:

El Informe N° 107-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN, del 19-05-2022 del Ingeniero Coordinador de Obra Por Contrata, requiriendo conformar el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, puesto que con Carta Notarial del Consorcio Libertadores recibida el 19-05-2022 se reitera la solicitud de Recepción de Obra, reconocimiento y pago de gastos generales e intereses. El Consorcio tuvo a su cargo la obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", recomendando se remita el pedido a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para su evaluación y de corresponder se conforme el Comité de acuerdo al Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se remite el Informe del Coordinador, con el Informe N° 1863-2022-OSLO/GM/MPMN del 24-05-2022, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Informe N° 2545-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, del 30-05-2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, da cuenta a la Gerencia de Administración, para la conformación del Comité de Recepción y transferencia de Obra, proponiendo los integrantes, solicitando se remita a Gerencia Municipal, para formalizar dicha conformación, señalando la aplicación del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con Informe N° 174-2022-GA/GM/MPMN, del 31-05-2022 se remite a Gerencia Municipal este expediente administrativo, con proveído N° 1421-GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 701-2022-GAJ/GM/MPMN recepcionado en Gerencia Municipal el 07-06-2022, señalando que resulta procedente se Conforme el Comité de Recepción Parcial y Transferencia de Obra, indicando a sus miembros, mencionando que esta conformación se debe formalizar según la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Art. 178 del Reglamento de la Ley mencionada precisa la forma de Recepción de la Obra y Plazos. En el Informe N° 107-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN el Ing. Robert Martin Rodríguez García, Coordinador de Obras por Contrata, menciona que según el Item "O" de los términos de Referencia, la Recepción Parcial es viable; teniendo en cuenta, ITEM O. RECEPCION DE OBRA:

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor o Inspector y del Contratista, si no existiere observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y están en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procedera a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra. La entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionara al Comité de Recepción de Obra (01) juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de Obra.

La recepción de obra se ejecutara según lo indicado en el expediente técnico cumpliendo el siguiente cronograma de recepción:

- Contratista : Solicitud de recepción de Obra
 - Supervisor : Hasta 5 días emitir informe y solicitud de recepción de obra a la entidad
 - Entidad : Hasta 7 días para emitir resolución de nombramiento del Comité de Recepción.
 - Comité : Hasta 20 días tiene el Comité para iniciar junto al contratista el procedimiento de recepción de obra en un plazo que no debe exceder un decimo (1.10) del plazo de ejecución vigente de obra
- En caso de existir observaciones:
- Contratista : A partir del quinto día de suscrita el acta o pliego de observaciones el contratista tendra 1/10 del plazo de la fase correspondiente.

Que, el Informe Legal se hace extensivo a la propuesta de los miembros conformantes del Comité, formulada por el Ingeniero Coordinador de Obras por Contrata, lo que se formalizará en la parte resolutive de esta resolución, de conformidad a los antecedentes examinados y análisis de las normas legales aplicables, se indica que es necesaria la Constitución del Comité de Recepción de Obra del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", debiendo preverse el plazo prudente para el desarrollo de las acciones que se consideren necesarias, además deberá tenerse presente dejar sin efecto las conformaciones de los anteriores Comités designados. Por lo indicado anteriormente, se solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra, para realizar la recepción de Obra. Así mismo, se recomienda que se inicie las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades a los funcionarios que corresponda sobre la demora en la recepción de obra. Estando a las opiniones técnicas especializadas emitidas por la Supervisión externa de Obra, por la Coordinación de Obras por Contrata y por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y a lo mencionado en los actuados técnicos e Informe Legal, se determina la **PROCEDENCIA** de la Conformación del Comité de Recepción Parcial y Transferencia de Obra, haciéndose extensiva la actuación del Comité para la recepción parcial, según el caso.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar y delegar facultades resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 46: Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de ser el caso y según corresponda.

Por lo que estando a los actuados remitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, los informes que forman parte del expediente administrativo adjunto, y lo vertido en el Informe Legal N°701-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, del Proyecto denominado: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", constituyéndose el mismo con los INTEGRANTES que se indican a continuación:

Gerencia de Infraestructura Pública	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	MIEMBRO
Sub Gerente de Obras Públicas	MIEMBRO
Encargado/a del Área de Liquidación de Obras	MIEMBRO
Representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad	(Veedor de la Recepción).

El Comité hará extensiva su actuación a la Recepción Parcial de ser el caso.

ARTICULO SEGUNDO.-Dejar sin efecto la designación de los Comités para la Recepción y Transferencia constituidos para el Proyecto denominado: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", que sean anteriores a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras procederá a tomar copia certificada de los documentos referidos a la Recepción y Transferencia de la Obra mencionada, desde el año 2019, a la fecha, y los remitirá a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad a efectos de que realice la precalificación de presuntas faltas administrativas, en que hubieran incurrido los funcionarios llamados a actuar, por la demora evidente en la realización de la Recepción y Transferencia del Proyecto, todo esto en el plazo de 10 días calendario al término del cual se servirá informar a esta Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obras por Contrata, a los miembros designados conformantes del Comité, para que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GA
GPP
GAJ
GIP
OSLO
Coordinación
OTIE
Miembros (5)